

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CORRIGEN ERRORES DEL MISMO ÓRGANO POR LA QUE SE DECLARA EL DECAIMIENTO EN SUS DERECHOS POR DESISTIMIENTO A LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS QUE NO HAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN PREVISTA EN EL APARTADO SÉPTIMO DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020

Advertidos errores materiales en el Anexo I de la Resolución de 26 de mayo de este mismo órgano en la que se declaraba el decaimiento en sus derechos por desistimiento a los candidatos seleccionados que no han presentado la documentación prevista en el apartado séptimo de las bases reguladoras de la convocatoria para la contratación temporal de Personal Laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020, de 6 de abril de 2017, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en el Anexo I de la Resolución de 19 de mayo de 2017 antes citada, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo I referente a la plaza PEJ_UAL_2017/019, corrigiendo la situación de D^a. Mercedes López Rodríguez que no debía aparecer en el mismo pues presentó la documentación indicaba en la base VII de la convocatoria arriba citada en el plazo establecido.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 31 de mayo de 2017
EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=mRyxQ9mExexPTq3bt+zdVg==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	31/05/2017	
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	mRyxQ9mExexPTq3bt+zdVg==	PÁGINA	1/1



mRyxQ9mExexPTq3bt+zdVg==